

Nombre: Marco Antonio López Sánchez Número de expediente: I3/2021/0758

El 21 de enero de 2022 la Secretaría General de Universidades recibió la solicitud de D./Dª Marco Antonio López Sánchez, con DNI/NIE 11444508F.

Esta solicitud tenía por objeto obtener el certificado I3, al amparo de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (en adelante Resolución de 2 de diciembre de 2021); modificada por la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2021, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

A esta solicitud se le asignó el número de expediente 13/2021/0758

La Agencia Estatal de Investigación ha emitido el informe que acredita que la persona solicitante ha satisfecho los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada a efectos del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), cuyo contenido se adjunta como anexo inseparable a esta resolución.

Dado que se cumplen todos los requisitos del apartado Tercero de la Resolución de 2 de diciembre de 2021 para obtener el certificado I3, esta Secretaría General de Universidades, resuelve:

CONCEDER el certificado I3 a D./Dª Marco Antonio López Sánchez, con DNI/NIE 11444508F y número de expediente I3/2021/0758.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro de Universidades según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades (https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1028), en el plazo de un mes, o por cualquiera de las vías recogidas en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, con la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General de Universidades José Manuel Pingarrón Carrazón

> PASEO DE LA CASTELLANA, 162 28071 MADRID

